



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías



Firmado digitalmente por GARCIA
URCIA Victor Edgardo FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 19:15:14 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DE REPORTES PARA LA SUBGERENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DE PESOS Y MEDIDAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar un servicio de análisis de datos y elaboración de reportes para la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente actividad se enmarca presupuestalmente en la Actividad Operativa: AOI00134600721 - GESTIÓN DE RESOLUCIONES QUE FINALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES QUE REGULAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS; Y PESOS Y MEDIDAS EN LA RED VIAL NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con los literales a) y b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones es la unidad orgánica encargada de efectuar el procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades y de pesos y medidas.

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, ejercer la potestad administrativa sancionadora ante las personas naturales y jurídicas que se dedican a la actividad de transporte de personas y mercancías, en la tramitación, evaluación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores por el presunto incumplimiento a la normatividad de la materia que los regule.

Siendo así, la contratación de un servicio de análisis de datos y elaboración de reportes permitirá procesar y analizar la información del SISCOTT/SITRAN y otras bases de datos de la SUTRAN, a fin de realizar las actividades de depuración y asignación de datos a los grupos de trabajo, seguimiento y evaluación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de esta subgerencia, con el fin de impulsar su trámite y evitar su riesgo prescriptorio o de caducidad, así como cumplir con las metas POI establecidas por la institución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

Contar con un servicio de análisis de datos y elaboración de reportes para procesar y analizar la información del SISCOTT y otras bases de datos de la SUTRAN, a fin de depurar y asignar datos a los grupos de trabajo, para realizar el seguimiento y evaluación



de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de esta subgerencia, con el fin de impulsar su trámite y evitar su riesgo prescriptorio o de caducidad, así como cumplir con las metas POI establecidas.

5.2. Objetivo Específico:

- Procesar y analizar la información del SISCOTT y otras bases de datos de la SUTRAN a fin de realizar las actividades de depuración, seguimiento y asignación de base de datos, correspondiente a los expedientes sancionadores a cargo de esta subgerencia.
- Participar en la elaboración de los reportes e informes de seguimiento y evaluación, para el cumplimiento de las metas POI establecidas por la institución.
- Elaborar los informes correspondientes que sustenten los estados financieros de la subgerencia y el cumplimiento de las metas POI.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

Único entregable:

N°	Actividad	Cantidad
1)	<p>El servicio consiste en realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesar y analizar la información del SISCOTT y otras bases de datos de la SUTRAN a fin de realizar las actividades de depuración, seguimiento y asignación de base de datos, correspondiente a los expedientes sancionadores a cargo de esta subgerencia. - Participar en la elaboración de los reportes e informes de seguimiento y evaluación, para el cumplimiento de las metas POI establecidas por la institución. - Elaborar los informes correspondientes que sustenten los estados financieros de la subgerencia y el cumplimiento de las metas POI. 	<p>- 1 informe respecto a la data asignada y el avance de cada grupo de trabajo, el pasivo de expedientes sancionadores, pendientes de atención, y el cumplimiento de las metas POI de la subgerencia.</p>

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil:

- Título universitario en la carrera de Estadística y/o Contabilidad y/o Economía y/o Administración y/o Ingeniería de Sistemas.

Acreditación: copia simple del diploma y/o certificado emitido por la autoridad correspondiente.

b. Requisitos /Capacitaciones

- Curso en Excel avanzado y/o Curso en SQL server (mínimo 50 horas).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías



Firmado digitalmente por GARCIA
URCIA Victor Edgardo FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 19:15:37 -05:00

Los cursos se acreditarán con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

c. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia no menor a un (01) año en el sector público.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) constancias o
- (iii) certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en la sede institucional de SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Único Entregable: El proveedor contratado debe entregar en físico y/o en digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

Mesa de partes virtual de la Sutran:

- Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:

- Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María

Respecto al sustento documental y sin perjuicios de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente:

Informe documentado respecto a la data asignada y el avance de cada grupo de trabajo, el pasivo de expedientes sancionadores, pendientes de atención, y el avance de cumplimiento de las metas POI de la subgerencia, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasFirmado digitalmente por GARCIA
URCIA Victor Edgardo FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 19:15:46 -05:00**11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los informes de cada entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
 $0.05 \times \text{Monto "F"} \times$
Plazo en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contrato, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes los órganos de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías



Firmado digitalmente por GARCIA
URCIA Victor Edgardo FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 19:15:54 -05:00

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S.N° 344-2018- EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D- 004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.